

PUERTO LEONI, 07 de Diciembre de 2021.

Visto la realización de actividades náutico deportivas en la temporada estival en jurisdicción de la Prefectura Puerto Leoni, relacionado al Art. 11 de la Ordenanza Marítima N° 1/18 (DPSN) y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de esta Autoridad establecer las distintas zonas para la práctica de la navegación, de deportes especiales, reglamentar las condiciones y horarios que regirán su práctica, según surge de lo previsto en la Ley General de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA N° 18.398 y expresamente en el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), Art. 402.0304, 402.0306, O.M. 01/18.

Que la diversidad de actividades Náuticas – Deportivas que se practican en la jurisdicción (Canotaje y Remo) aconseja establecer zonas particulares para su desarrollo.

Que a raíz del crecimiento del parque náutico en ésta jurisdicción, se considera conveniente establecer zonas destinadas para la práctica de navegación deportivas, recreativas o de placer, brindando una mejor cobertura de seguridad en el río.

Por ello:

EL JEFE DE LA PREFECTURA PUERTO LEONI

D I S P O N E

ARTICULO 1°: Delimitar la jurisdicción por zonas para establecer distintas prácticas de Deportes Náuticos:

* ZONA I (CANOTAJE y REMO):

a) Sector comprendido entre los km. 1.714 al 1.715 margen izquierda del Río Paraná (Club de Pesca Aristóbulo del Valle hasta el Puerto Natural Mineral);

ARTICULO 2°: Como norma general todas las actividades mencionadas en el Artículo. 1°, serán realizadas con condiciones hidrometeorológicas favorables y en horarios diurnos.

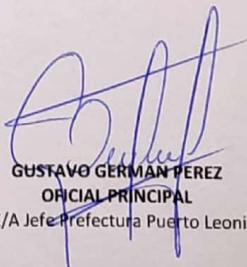
ARTICULO 3°: Confecciónese croquis ilustrativo de las zonas determinadas en el Artículo 1° para realizar prácticas de deportes náuticos.

ARTICULO 4°: Elévese copia de la presente con croquis ilustrativo, al Departamento de Deporte Náutico de la Dirección de Policía de Seguridad de la Navegación.

ARTICULO 5°: Distribúyase copia de las zonas asignadas con croquis ilustrativo a los medios de difusión; clubes náuticos y guarderías.

ARTICULO 6°: Cumplido por la Sección Policía de Seguridad de la Navegación, Archívese.




GUSTAVO GERMAN PEREZ
OFICIAL PRINCIPAL
E/A Jefe Prefectura Puerto Leoni



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DISPOSICION: PULE, RBK N° 01/2021 - ZONAS HABILITADAS PARA PRACTICAS DE DEPORTES NUATICOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.